



**Conferencia de las Partes en calidad de
reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

Noveno período de sesiones

Varsovia, 11 a 22 de noviembre de 2013

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría Ejecutiva

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa;
 - c) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - d) Aprobación del informe sobre las credenciales;
 - e) Situación de la ratificación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.
3. Informes de los órganos subsidiarios:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Cuestiones relacionadas con el mecanismo para un desarrollo limpio:
 - a) Orientación relativa al mecanismo para un desarrollo limpio;
 - b) Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio.
5. Cuestiones relacionadas con la aplicación conjunta:
 - a) Orientación relativa a la aplicación conjunta;
 - b) Examen de las directrices para la aplicación conjunta.

6. Informe del Comité de Cumplimiento.
7. Fondo de Adaptación:
 - a) Informe de la Junta del Fondo de Adaptación;
 - b) Segundo examen del Fondo de Adaptación.
8. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto.
9. Fecha de finalización del proceso de examen por expertos previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto correspondiente al primer período de compromiso.
10. Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto.
11. Aclaración del texto de la sección G (artículo 3, párrafo 7 *ter*) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular de la información que se utilizará para determinar "el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente".
12. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
13. Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto.
14. Asuntos relacionados con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto.
15. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios.
16. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Ejecución del presupuesto para el bienio 2012-2013;
 - b) Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015;
 - c) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto.
17. Fase de alto nivel.
18. Declaraciones de organizaciones observadoras.
19. Otros asuntos.
20. Conclusión del período de sesiones:
 - a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su noveno período de sesiones;
 - b) Clausura del período de sesiones.

II. Esquema general de la propuesta de organización del período de sesiones

1. En la mañana del lunes 11 de noviembre de 2013 se celebrará el acto inaugural de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Varsovia (Polonia).
2. El Presidente de la Conferencia de las Partes (CP) en su 18º período de sesiones declarará abierta la CP 19. La CP examinará el tema 1 del programa provisional, así como algunas cuestiones de procedimiento en relación con el tema 2, tales como la elección del Presidente de la CP 19, que actuará también como Presidente de la Conferencia de las

Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su noveno período de sesiones, la aprobación del programa y la organización de los trabajos. No se prevé que se hagan declaraciones, salvo en nombre de los grupos. La CP encomendará a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estime conveniente. Seguidamente se levantará la sesión de apertura.

3. A continuación se declarará abierta la CP/RP 9. La CP/RP examinará el tema 1 de su programa provisional, así como algunas cuestiones de procedimiento en relación con el tema 2, tales como la aprobación del programa y la organización de los trabajos. No se prevé que se hagan declaraciones, salvo en nombre de los grupos. La CP/RP encomendará a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estime conveniente. Seguidamente se levantará la sesión de apertura.

4. Los siguientes períodos de sesiones de los órganos subsidiarios se han programado en conjunto con la CP 19 y la CP/RP 9:

a) El 39° período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT);

b) El 39° período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE);

c) La tercera parte del segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada.

5. Se proporcionará información adicional sobre las disposiciones que se adopten para la CP 19 y la CP/RP 9, según sea necesario, en una adición al presente documento, previa consulta con la Mesa.

6. La CP y la CP/RP se reunirán en sesiones plenarias durante la primera semana para tratar los temas de sus programas que no se remitan al OSACT y/o al OSE.

7. La fase de alto nivel se celebrará del martes 19 de noviembre al viernes 22 de noviembre de 2013. Su inauguración tendrá lugar el 19 de noviembre por la tarde (más detalles en los párrafos 75 a 78 *infra*).

8. El 22 de noviembre la CP y la CP/RP celebrarán sesiones aparte para adoptar las decisiones y conclusiones recomendadas durante sus períodos de sesiones respectivos.

9. Dado que durante este período de reunión sesionarán cinco órganos, el tiempo de reunión será muy limitado, especialmente para los grupos de contacto. Además, el OSE deberá considerar la posibilidad de ultimar las principales cuestiones objeto de examen para avanzar en la ejecución de sus actividades. A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible para las negociaciones y de velar por que la Conferencia pueda clausurarse puntualmente, los presidentes de los órganos, en consulta con las Partes, podrán proponer medidas para ahorrar tiempo y estrategias para acelerar los trabajos. Esas propuestas se basarán en dichas consultas y en las comunicaciones y declaraciones pertinentes que se formulen durante las sesiones plenarias, y tendrán en cuenta cualesquiera negociaciones o conclusiones anteriores.

10. Debido al limitado tiempo de que se dispone para que los cinco órganos se reúnan durante el período de dos semanas, se invita a los grupos a ajustar su tiempo de reunión para que los debates puedan empezar puntualmente en cada órgano. Se invitará a las Partes a aprovechar al máximo el uso del tiempo de negociación y a concluir lo antes posible las cuestiones debatidas a fin de facilitar la clausura puntual de la Conferencia.

11. De conformidad con las conclusiones adoptadas por el OSE 32¹, se ha previsto que todas las sesiones concluyan a las 18.00 horas, particularmente a fin de que las Partes y los

¹ FCCC/SBI/2010/10, párr. 165.

grupos regionales dispongan de tiempo suficiente para preparar las sesiones diarias, con la posibilidad, en circunstancias excepcionales y atendiendo a cada caso, de que continúen otras dos o tres horas.

12. En el mismo período de sesiones, el OSE recomendó² que la secretaría, al organizar los futuros períodos de reunión, siguiera la práctica de no organizar más de dos sesiones del pleno y/o grupos de contacto simultáneamente, y que el número total de sesiones celebradas simultáneamente, incluidas las oficiosas, no excediera de seis, en la medida de lo posible. También recomendó que la secretaría, al programar las sesiones, siguiera tomando en consideración las limitaciones de las delegaciones y, en lo posible, evitara que coincidieran los debates sobre cuestiones parecidas.

III. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

13. Declarará abierta la CP/RP 9 el Presidente de la CP 19, Sr. Marcin Korolec, Ministro de Medio Ambiente de Polonia, quien también actuará como Presidente de la CP/RP 9. La candidatura del Sr. Korolec fue presentada por los Estados de Europa Oriental, siguiendo la práctica de rotación de la Presidencia entre los grupos regionales.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

14. *Antecedentes:* La secretaría, de acuerdo con el Presidente de la CP/RP 8, ha preparado el programa provisional de la CP/RP 9, previa consulta con los miembros de la Mesa.

15. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a aprobar su programa.

FCCC/KP/CMP/2013/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva
--------------------	--

b) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa

16. *Antecedentes:* Si algún miembro de la Mesa representa a un Estado que no es parte en el Protocolo de Kyoto, se deberán celebrar consultas para encontrar un candidato que represente a una Parte en el Protocolo a fin de reemplazar a dicho miembro conforme a lo establecido en el artículo 13, párrafo 3, del Protocolo. Se invita a las Partes a que recuerden las decisiones 36/CP.7 y 23/CP.18 y a que procuren presentar a mujeres como candidatas a los puestos electivos de cualquiera de los órganos establecidos en virtud de la Convención o del Protocolo de Kyoto.

17. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP, según sea necesario, a elegir miembros adicionales de la Mesa de la CP 19 y la CP/RP 9 para reemplazar a los que representen a Estados que no sean Partes en el Protocolo de Kyoto.

² FCCC/SBI/2010/10, párr. 164.

c) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios

18. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones, incluido el calendario de reuniones propuesto (véanse los párrafos 1 a 12 *supra*). También se invitará a la CP/RP a organizar los trabajos de manera flexible, a fin de poder responder a los distintos acontecimientos y circunstancias, y a basarse para ello en los principios de apertura, transparencia e inclusión. En este contexto, la CP/RP organizará sus trabajos de forma que se atienda el mandato previsto para la CP/RP 9.

<i>FCCC/KP/CMP/2013/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBSTA/2013/4</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBI/2013/11</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>

d) Aprobación del informe sobre las credenciales

19. *Antecedentes:* La Mesa examinará las credenciales presentadas por las Partes en la Convención y presentará su informe sobre las credenciales para su aprobación por la CP/RP 9³.

20. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a la CP/RP 9. Los representantes podrán participar provisionalmente a la espera de dicha aprobación.

e) Situación de la ratificación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto

21. *Antecedentes:* La CP/RP tendrá ante sí un informe sobre la situación de los instrumentos de aceptación recibidos por el Depositario respecto de la enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.

22. *Medidas:* La CP/RP tal vez desee tomar conocimiento de la información facilitada por la secretaría e invitar a las Partes que pretendan hacerlo a proceder lo antes posible al depósito de su instrumento de aceptación respecto de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.

3. Informes de los órganos subsidiarios

a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

23. *Antecedentes:* El Presidente del OSACT informará, entre otras cosas, de los proyectos de decisión o de conclusiones derivados de la labor del OSACT 38 y el OSACT 39 que se recomendarán a la CP/RP 9 para su aprobación, así como de cualquier otra cuestión que el OSACT deba considerar.

³ En la decisión 36/CMP.1 se establece que las credenciales de las Partes en el Protocolo de Kyoto serán válidas para la participación de sus representantes en los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP, y que la Mesa de la CP presentará a la CP y la CP/RP un solo informe sobre las credenciales para su aprobación, siguiendo los procedimientos establecidos. Para más información sobre la presentación de las credenciales, véanse las anotaciones al programa de la CP 19, que figuran en el documento FCCC/CP/2013/1, párrs. 28 y 29.

24. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de los avances realizados en la labor del OSACT en 2013, y a examinar, con vistas a su aprobación, los proyectos de decisión o de conclusiones recomendados.

FCCC/SBSTA/2013/3

Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 38º período de sesiones, celebrado en Bonn del 3 al 14 de junio de 2013

b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución

25. *Antecedentes:* El Presidente del OSE informará, entre otras cosas, de los proyectos de decisión o de conclusiones derivados de la labor del OSE 39 que se recomendarán a la CP/RP 9 para su aprobación, así como de cualquier otra cuestión que el OSE deba considerar.

26. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de los avances realizados en la labor del OSE en 2013, y a examinar, con vistas a su aprobación, los proyectos de decisión o de conclusiones recomendados.

FCCC/SBI/2013/10

Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 38º período de sesiones, celebrado en Bonn del 3 al 14 de junio de 2013

4. Cuestiones relacionadas con el mecanismo para un desarrollo limpio

a) Orientación relativa al mecanismo para un desarrollo limpio

27. *Antecedentes:* De conformidad con las disposiciones de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL)⁴, la Junta Ejecutiva del MDL informará sobre sus actividades en cada período de sesiones de la CP/RP. En ejercicio de su autoridad sobre el MDL, la CP/RP examinará los informes anuales, proporcionará orientación y adoptará decisiones, según proceda.

28. El informe de la Junta a la CP/RP contiene información sobre los progresos realizados en la aplicación del MDL a raíz de las medidas adoptadas por la Junta en su último año de funcionamiento⁵. En el informe se tratan también cuestiones de gobernanza, así como las recomendaciones de la Junta sobre asuntos concretos solicitadas por la CP/RP⁶. El informe también contiene otras recomendaciones sobre decisiones que deberá adoptar la CP/RP 9.

29. El Presidente de la Junta ofrecerá un breve informe oral en el que destacará las tareas realizadas y los logros alcanzados por la Junta en el último año, así como los retos del futuro.

30. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a tomar nota del informe anual de la Junta que se cita a continuación y del informe que presente oralmente el Presidente de la Junta. También

⁴ Decisión 3/CMP.1, anexo, párrs. 2 a 5.

⁵ Atendiendo a lo solicitado por la CP/RP en sus períodos de sesiones segundo y tercero, el informe de la Junta a la CP/RP abarca el intervalo de tiempo comprendido entre el anterior período de sesiones de la CP/RP y la reunión de la Junta que tenga lugar justo antes de la que se celebre coincidiendo con el período de sesiones de la CP/RP (decisiones 1/CMP.2, párr. 11, y 2/CMP.3, párr. 7).

⁶ Decisión 5/CMP.8.

se invitará a la CP/RP a que examine este tema y a que adopte las medidas que estime convenientes.

31. Asimismo, se invitará a la CP/RP a elegir a miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva, cuando sea necesario, una vez concluidas las consultas.

FCCC/KP/CMP/2013/5 *Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (partes I y II)*

b) Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio

32. *Antecedentes:* En su decisión 5/CMP.8, la CP/RP reiteró que la primera revisión de las modalidades y los procedimientos del MDL se llevaría a cabo durante la CP/RP 9, conforme a la decisión 3/CMP.1, párrafo 4.

33. La CP/RP pidió al OSE 39 que formulara recomendaciones sobre los posibles cambios en las modalidades y los procedimientos del MDL, para que la CP/RP 9 las examinara. Esas recomendaciones deberían tener en cuenta, entre otras cosas, las recomendaciones formuladas por la Junta Ejecutiva del MDL.

34. En esa misma decisión, la CP/RP también pidió a la secretaría que organizara un taller destinado a facilitar los avances en la revisión de las modalidades y los procedimientos del MDL. El taller se celebró los días 8 y 9 de junio de 2013 en Bonn (Alemania). El informe sobre el taller⁷ se ha puesto a disposición del OSE para que este lo examine.

35. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a examinar las recomendaciones formuladas por el OSE a este respecto, con miras a adoptar una decisión en la CP/RP 9.

5. Cuestiones relacionadas con la aplicación conjunta

a) Orientación relativa a la aplicación conjunta

36. *Antecedentes:* De conformidad con las directrices para la aplicación conjunta⁸, el Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta (CSAC) informará sobre sus actividades a la CP/RP en cada uno de sus períodos de sesiones. En ejercicio de su autoridad sobre la aplicación conjunta, la CP/RP podrá examinar los informes anuales, impartir orientación y adoptar decisiones, según proceda.

37. El informe anual del CSAC a la CP/RP ofrece información sobre los progresos realizados en la puesta en práctica del procedimiento del segundo nivel de la aplicación conjunta a raíz de las medidas adoptadas por el CSAC en su último año de funcionamiento⁹. En el informe se tratan también cuestiones de gobernanza, así como las recomendaciones del CSAC sobre asuntos concretos solicitadas por la CP/RP 8¹⁰. El informe contiene

⁷ FCCC/SBI/2013/INF.6.

⁸ Decisión 9/CMP.1, anexo, párr. 3.

⁹ Aunque ello no ha sido solicitado expresamente por la CP/RP, el CSAC ha decidido aplicar un sistema de presentación de información análogo al de la Junta Ejecutiva del MDL; el informe del CSAC a la CP/RP abarcará, pues, el intervalo de tiempo comprendido entre el anterior período de sesiones de la CP/RP y la reunión del CSAC que tenga lugar justo antes del período de sesiones de la CP/RP.

¹⁰ Decisión 6/CMP.8.

recomendaciones para el examen de las directrices para la aplicación conjunta (que se examinarán en el marco del subtema 5 b) del programa).

38. El Presidente del CSAC ofrecerá un breve informe oral en el que destacará las tareas realizadas y los logros alcanzados por el CSAC en el último año, así como los retos del futuro.

39. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a tomar nota del informe anual del CSAC que se cita a continuación y del informe que presente oralmente el Presidente del CSAC. También se invitará a la CP/RP a examinar este tema y a adoptar las medidas que estime convenientes.

40. Asimismo, se invitará a la CP/RP a elegir a miembros y miembros suplentes del CSAC, cuando sea necesario, una vez concluidas las consultas.

FCCC/KP/CMP/2013/4	<i>Informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto</i>
--------------------	--

b) Examen de las directrices para la aplicación conjunta

41. *Antecedentes:* En su decisión 9/CMP.1, la CP/RP decidió que la primera revisión de las directrices para la aplicación conjunta se llevaría a cabo a más tardar un año después del término del primer período de compromiso. En su decisión 4/CMP.6, la CP/RP decidió iniciar ese primer examen en su séptimo período de sesiones.

42. La CP/RP 8 examinó las recomendaciones del CSAC sobre las indicaciones básicas para la aplicación conjunta en el futuro, proporcionadas en forma de directrices revisadas para la aplicación conjunta, y las medidas transitorias para facilitar su introducción. En su decisión 6/CMP.8, la CP/RP acordó un conjunto de indicaciones básicas conforme a las cuales se regiría el funcionamiento futuro de la aplicación conjunta, y pidió al OSE 38 que preparara recomendaciones, incluido un proyecto de directrices revisadas para la aplicación conjunta, con el fin de que la CP/RP 9 las examinara. El OSE abordará esta cuestión en su 39º período de sesiones.

43. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a examinar las recomendaciones formuladas por el OSE a este respecto, así como cualquier otra recomendación formulada por el CSAC en su informe anual a la CP/RP, con miras a aprobar las directrices revisadas para la aplicación conjunta en la CP/RP 9.

6. Informe del Comité de Cumplimiento

44. *Antecedentes:* La CP/RP 1 decidió que el pleno del Comité de Cumplimiento informaría de las actividades del Comité en cada uno de los períodos ordinarios de sesiones de la CP/RP¹¹. El octavo informe anual del Comité de Cumplimiento a la CP/RP contiene información sobre las actividades del Comité de Cumplimiento para el período comprendido entre el 26 de octubre de 2012 y el 18 de septiembre de 2013.

45. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a examinar el informe del Comité de Cumplimiento, y a adoptar las medidas que estime convenientes.

46. También se invitará a la CP/RP a elegir a miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento, cuando sea necesario, una vez concluidas las consultas. La

¹¹ Decisión 27/CMP.1, anexo, secc. III, párr. 2 a).

CP/RP tal vez desee invitar a las Partes a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias a fin de respaldar la labor del Comité de Cumplimiento en el bienio 2014-2015.

FCCC/KP/CMP/2013/3

Informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

7. Fondo de Adaptación

a) Informe de la Junta del Fondo de Adaptación

47. *Antecedentes:* La CP/RP 3 decidió¹² que la Junta del Fondo de Adaptación informaría sobre sus actividades en cada período de sesiones de la CP/RP.

48. En su decisión 3/CMP.8, la CP/RP pidió a la Junta del Fondo de Adaptación que informara al OSE 38 sobre la situación de los recursos del Fondo, las tendencias de la corriente de recursos y toda causa identificable de dichas tendencias. En esa misma decisión, la CP/RP decidió estudiar, en su noveno período de sesiones, las maneras de aumentar la sostenibilidad, la suficiencia y la previsibilidad de esos recursos, incluidas las posibilidades de diversificar las fuentes de ingresos del Fondo de Adaptación, tomando en consideración el informe solicitado.

49. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a examinar el informe de la Junta del Fondo de Adaptación, y a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/KP/CMP/2013/2

Informe de la Junta del Fondo de Adaptación. Nota del Presidente de la Junta del Fondo de Adaptación

FCCC/SBI/2013/INF.2

Information on the status of the resources of the Adaptation Fund. Note by the secretariat

b) Segundo examen del Fondo de Adaptación

50. *Antecedentes:* En su decisión 4/CMP.8, la CP/RP pidió al OSE que, en su 38° período de sesiones, iniciara el segundo examen del Fondo de Adaptación, y que informara de ello a la CP/RP 9, con miras a llevar a cabo dicho examen durante la CP/RP 10.

51. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a remitir este subtema al OSE para que lo examine, y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones del OSE.

8. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto

52. *Antecedentes:* Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 39 (FCCC/SBI/2013/11).

53. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a remitir este subtema al OSE para que lo examine, y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones del OSE.

¹² Decisión 1/CMP.3.

9. Fecha de finalización del proceso de examen por expertos previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto correspondiente al primer período de compromiso

54. *Antecedentes:* A los fines del cumplimiento de los compromisos mencionados en el artículo 3, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto, hasta el centésimo día siguiente a la fecha fijada por la CP/RP para finalizar el proceso de examen por expertos previsto en el artículo 8 correspondiente al último año del período de compromiso, una Parte podrá seguir adquiriendo, y otras Partes podrán transferirle, unidades de reducción de emisiones, unidades certificadas de reducción de emisiones, unidades de la cantidad atribuida y unidades de absorción procedentes del anterior período de compromiso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo, respectivamente, siempre que el derecho de esa Parte no se haya suspendido de conformidad con lo dispuesto en la sección XV, párrafo 4¹³. El primer período de compromiso del Protocolo de Kyoto concluyó el 31 de diciembre de 2012, y el plazo para la comunicación anual correspondiente a 2012 vence el 15 de abril de 2014.

55. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a remitir este tema al OSE para que lo examine, y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones del OSE relativas a la fecha de finalización del proceso de examen por expertos a que se hace referencia en el párrafo 54 *supra*.

10. Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto

56. *Antecedentes:* Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 39 (FCCC/SBI/2013/11).

57. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a encomendar la consideración del informe de recopilación y contabilidad correspondiente a 2013 al OSE, y a examinar el resultado y adoptar las medidas que estime oportunas sobre la base de las recomendaciones del OSE.

FCCC/KP/CMP/2013/6	<i>Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2013. Nota de la secretaría</i>
FCCC/KP/CMP/2013/6/Add.1	<i>Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2013. Nota de la secretaría. Adición. Información sobre la recopilación y contabilidad correspondiente a cada Parte</i>

11. Aclaración del texto de la sección G (artículo 3, párrafo 7 *ter*) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular de la información que se utilizará para determinar "el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente"

58. *Antecedentes:* En su decisión 1/CMP.8, la CP/RP aprobó una enmienda al Protocolo de Kyoto (la Enmienda de Doha). En la sección G del anexo I de esa decisión se establece

¹³ Decisión 27/CMP.1, anexo, secc. XIII.

lo siguiente: "artículo 3, párrafo 7 *ter*. Se insertará el siguiente párrafo después del párrafo 7 *bis* del artículo 3 del Protocolo: 7 *ter*. Toda diferencia positiva entre la cantidad atribuida en el segundo período de compromiso a una Parte incluida en el anexo I y el promedio de sus emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente, multiplicado por ocho, se transferirá a la cuenta de cancelación de esa Parte".

59. En una carta de fecha 28 de junio de 2013, Kazajstán señaló que existía cierta ambigüedad en torno a la forma en que podía interpretarse la sección G del anexo I de la decisión 1/CMP.8, lo que podía afectar a la aplicación de esa disposición a Kazajstán. Pidió que se añadiera al programa provisional de la CP/RP 9 un tema que aclarara el texto del artículo 3, párrafo 7 *ter* (secc. G) de la Enmienda de Doha, en particular la información que se utilizaría para determinar "el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente".

60. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a examinar este tema y a adoptar las medidas que estime convenientes respecto de la solicitud a que se hace referencia en el párrafo 59 *supra*.

FCCC/KP/CMP/2013/7

Solicitud de aclaración por Kazajstán del texto del artículo 3, párrafo 7 ter (sección G), de la Enmienda de Doha. Nota de la secretaria

12. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

61. *Antecedentes:* Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 39 (FCCC/SBI/2013/11).

62. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a remitir este tema al OSE para que lo examine, y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones del OSE.

13. Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto

63. *Antecedentes:* Véase el programa provisional y anotaciones del OSACT 39 (FCCC/SBSTA/2013/4).

64. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a remitir este tema al OSACT para que lo examine, y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones del OSACT.

14. Asuntos relacionados con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto

65. *Antecedentes:* Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 39 (FCCC/SBI/2013/11).

66. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a remitir este tema al OSE para que lo examine, y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones del OSE.

15. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios

67. *Antecedentes:* En relación con este tema podrán examinarse cualesquiera otras cuestiones relativas al Protocolo de Kyoto que el OSACT o el OSE hayan señalado a la atención de la CP/RP, incluidos los proyectos de decisión y de conclusiones ultimados en el OSACT 39 y el OSE 39.

68. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a examinar, con miras a su probación, los proyectos de decisión o de conclusiones relativos al Protocolo de Kyoto recomendados por el OSACT 39 o el OSE 39.

16. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Ejecución del presupuesto para el bienio 2012-2013

69. *Antecedentes:* Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 39 (FCCC/SBI/2013/11).

70. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a remitir este subtema al OSE para que lo examine, y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones del OSE.

FCCC/SBI/2013/14

Ejecución del presupuesto para el bienio 2012-2013 al 30 de junio de 2013. Nota de la Secretaria Ejecutiva

b) Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

71. *Antecedentes:* Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 39 (FCCC/SBI/2013/11).

72. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a remitir este subtema al OSE para que lo examine, y a adoptar una decisión sobre el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

FCCC/SBI/2013/6 y Corr.1

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Nota de la Secretaria Ejecutiva

FCCC/SBI/2013/6/Add.1

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Nota de la Secretaria Ejecutiva. Adición. Programa de trabajo de la secretaria para el bienio 2014-2015

FCCC/SBI/2013/6/Add.2

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Nota de la Secretaria Ejecutiva. Adición. Actividades que se financiarán con fondos suplementarios

FCCC/SBI/2013/6/Add.3

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Nota de la Secretaria Ejecutiva. Adición. Fondo Fiduciario del diario internacional de las transacciones

c) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto

73. *Antecedentes:* La CP/RP 8 tomó nota del proyecto de disposiciones de carácter convencional sobre las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto transmitido por el OSE, y pidió al OSE 38 que siguiera examinando esta cuestión y que informara a la CP/RP 9 sobre los resultados de su labor¹⁴.

74. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a remitir este subtema al OSE para que lo examine, y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones del OSE para concluir su examen de dicho subtema.

17. Fase de alto nivel

75. La inauguración de la fase de alto nivel tendrá lugar en la tarde del martes 19 de noviembre. Las declaraciones nacionales se escucharán en sesiones conjuntas de la CP y la CP/RP en la fase de alto nivel, el miércoles 20 y el jueves 21 de noviembre. La fase de alto nivel concluirá el viernes 22 de noviembre.

76. Conforme a la práctica habitual, en las sesiones conjuntas de la CP y la CP/RP durante la fase de alto nivel deberán adoptarse disposiciones para que los ministros y otros jefes de delegación¹⁵ pronuncien declaraciones nacionales concisas, con un límite de tiempo de tres minutos. Se insta encarecidamente a las delegaciones a que formulen declaraciones en nombre de grupos, siempre que los demás miembros de estos no hagan uso de la palabra. El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa. Para que las declaraciones aparezcan publicadas en el sitio web de la Convención Marco, se ruega a las Partes que tengan previsto formular declaraciones durante la fase de alto nivel que envíen por correo electrónico una copia de la declaración a la dirección external-relations@unfccc.int.

77. La lista de oradores estará abierta del lunes 16 de septiembre al viernes 25 de octubre de 2013¹⁶. En la notificación de los períodos de sesiones a las Partes se incluirá información sobre la lista de oradores y un formulario de inscripción.

18. Declaraciones de organizaciones observadoras

78. Se invitará a los representantes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a intervenir en una sesión conjunta de la CP y la CP/RP durante la fase de alto nivel. Deberán adoptarse disposiciones para que dichos representantes formulen declaraciones concisas, con un límite de tiempo de dos minutos.

19. Otros asuntos

79. En relación con este tema se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP/RP.

¹⁴ FCCC/KP/CMP/2012/13, párrs. 106 y 107.

¹⁵ También podrán formular declaraciones otros representantes de alto nivel.

¹⁶ Las consultas relativas a esta lista pueden dirigirse a la Oficina de Relaciones Exteriores de la secretaría por teléfono (+49 228 815 1611 o 815 1306), fax (+49 228 815 1999) o correo electrónico: sessions@unfccc.int.

20. Conclusión del período de sesiones

a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su noveno período de sesiones

80. *Antecedentes:* Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que la CP/RP lo apruebe al término de este.

81. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaria.

b) Clausura del período de sesiones

82. El Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

Anexo

Documentos de que dispondrá la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su noveno período de sesiones

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/KP/CMP/2013/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva
FCCC/KP/CMP/2013/2	Informe de la Junta del Fondo de Adaptación. Nota del Presidente de la Junta del Fondo de Adaptación
FCCC/KP/CMP/2013/3	Informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
FCCC/KP/CMP/2013/4	Informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
FCCC/KP/CMP/2013/5	Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (partes I y II)
FCCC/KP/CMP/2013/6	Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2013. Nota de la secretaria
FCCC/KP/CMP/2013/6/Add.1	Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2013. Nota de la secretaria. Adición. Información sobre la recopilación y contabilidad correspondiente a cada Parte
FCCC/KP/CMP/2013/7	Solicitud de aclaración por Kazajstán del texto del artículo 3, párrafo 7 <i>ter</i> (sección G), de la Enmienda de Doha. Nota de la secretaria

Otros documentos del período de sesiones

FCCC/CP/1996/2	Cuestiones de organización: aprobación del reglamento. Nota de la secretaria
FCCC/SBSTA/2013/3	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 38º período de sesiones, celebrado en Bonn del 3 al 14 de junio de 2013

FCCC/SBSTA/2013/4	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/SBI/2013/6 y Corr.1	Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/SBI/2013/6/Add.1	Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Nota de la Secretaria Ejecutiva. Adición. Programa de trabajo de la secretaría para el bienio 2014-2015
FCCC/SBI/2013/6/Add.2	Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Nota de la Secretaria Ejecutiva. Adición. Actividades que se financiarán con fondos suplementarios
FCCC/SBI/2013/6/Add.3	Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Nota de la Secretaria Ejecutiva. Adición. Fondo Fiduciario del diario internacional de las transacciones
FCCC/SBI/2013/10	Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 38º período de sesiones, celebrado en Bonn del 3 al 14 de junio de 2013
FCCC/SBI/2013/11	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/SBI/2013/14	Ejecución del presupuesto para el bienio 2012-2013 al 30 de junio de 2013. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/SBI/2013/INF.2	Information on the status of the resources of the Adaptation Fund. Note by the secretariat
